República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2025039861 del 28 de Agosto de 2025

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 8 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección objetiva de contratistas la selección abreviada, procedimiento a través del cual las Entidades públicas pueden escoger al contratista idóneo que coadyuve en la consecución de los fines previstos y en la satisfacción del interés general.

Que, el mismo Decreto prevé en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 el procedimiento que debe adoptar la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Que, de conformidad con el principio de planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025.

Que, el comité asesor de contratación mediante Acta No. 020 del 07 de julio de 2025 recomendó a la ordenadora del gasto adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, cuyo objeto corresponde a:*"Prestar los servicios de intervenciones metrológicas, incluido la adquisición de repuestos, partes y/o consumibles originales para los equipos marca agilent technologies de la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima".*

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($387.317.374)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO 1: El valor del contrato a celebrar para el grupo 1 será hasta por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($239.415.779)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 2: El valor del contrato a celebrar para el grupo 2 será hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 95.618.219)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 3: El valor del contrato a celebrar para el grupo 3 será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 52.283.376)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección será por el valor de la propuesta del oferente que resulte ganador para cada grupo del evento de subasta, y para efectos de ejecución

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2025039861 del 28 de Agosto de 2025

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025"

del contrato que resulte del presente proceso de selección, el mismo se ejecutará con los valores unitarios ofertados en la propuesta del oferente adjudicatario.

Que, para respaldar el presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72825 del 03 de julio de 2025.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 18 de julio de 2025, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 012 de 2025.

Que, mediante la Resolución No. 2025032511 del 30 de Julio de 2025 se ordenó la apertura y designó el Comité Asesor de Evaluación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica N° SASI 012 de 2025.

Que, se surtieron todas las etapas del proceso ordenadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el 11 de agosto de 2025 se cumplió el plazo para la presentación de ofertas, término dentro del cual se recibieron las siguientes:

PROPONENTE	NIT	GRUPO OFERTADO
KHYMOS S.A.S.	832.003.079-3	GRUPOS 1 Y 2
INSTRUMENTACIÓN Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO SAS - INSOLAB SAS.	900.625.659-0	GRUPO 3

Fuente: Elaboración propia, tomado de acta de cierre de la presentación de ofertas Secop II – SASI 012 de 2025.

Que, se procedió con la publicación del informe preliminar de verificación técnico, jurídico, financiero y organizacional, el 15 de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
1 Y 2	KHYMOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO SAS - INSOLAB SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, tomado de informe publicado en Secop II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 19 al 21 agosto de 2025, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 25 de agosto de 2024, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, publicó en la plataforma SECOP II, el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2025039861 del 28 de Agosto de 2025

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025"

GRUPO	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
1 Y 2	KHYMOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO SAS - INSOLAB SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, tomado de informe publicado en Secop II.

Que, una vez agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el 26 de agosto de 2025, siendo las 09:16 a.m., se inició la apertura de sobres económicos a través de la plataforma Secop II y se procedió a la verificación de los valores ofertados.

Que, como resultado de la revisión por parte del comité asesor técnico se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	GRUPOS OFERTADOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
KHYMOS S.A.S	1 Y 2	HABILITADO	N.A.
INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO SAS - INSOLAB SAS.	3	HABILITADO	N.A.

- **Subasta grupo 1:** Que el comité técnico evaluador revisó la única propuesta económica presentada para este grupo por el proponente: **KHYMOS S.A.S,** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($239.415.779) *,** y verificado que dichos valores, así como los unitarios, no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, se procede a aplicar lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el numeral 7.11 del pliego de condiciones establece lo siguiente: *"2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

 * El contrato del presente grupo se adjudicará por el valor de la oferta.

- **Subasta grupo 2:** Que el comité técnico evaluador revisó la única propuesta económica presentada para este grupo por el proponente: **KHYMOS S.A.S,** por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 95.618.219,00) *,** y verificado que dichos valores, así como los unitarios, no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, se procede a aplicar lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2: del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el numeral 7.11 del pliego de condiciones establece lo siguiente: *"2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

 * El contrato del presente grupo se adjudicará por el valor de la oferta.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2025039861 del 28 de Agosto de 2025

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025"

- **Subasta grupo 3:** Que el comité técnico evaluador revisó la única propuesta económica presentada para este grupo por el proponente: **INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S / INSOLAB S.A.S,** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 52.283.376) *,** y verificado que dichos valores, así como los unitarios, no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso, se procede a aplicar lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el numeral 7.11 del pliego de condiciones establece lo siguiente: *"2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

 * El contrato del presente grupo se adjudicará por el valor de la oferta.

Que, el comité asesor de contratación asincrónico No. 027 del 27 de agosto de 2025 recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025, para los Grupos 1, 2 y 3.

Que, de conformidad con los resultados indicados y la recomendación del comité evaluador, la Secretaria General procede a adjudicar la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025, para los Grupos 1, 2 y 3.

En mérito de lo anterior, la secretaria general;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025, correspondiente al **Grupo No.1 y 2** a la sociedad KHYMOS S.A.S., identificada con NIT 832.003.079-3 por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($335.033.998)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025, correspondiente al **Grupo No.3** a la sociedad INSTRUMENTACIÓN Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S./ INSOLAB S.A.S., identificada con NIT 900.625.659-0, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($52.283.376)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los contratos electrónicos correspondiente a la presente adjudicación sean creados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP II.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2025039861 del 28 de Agosto de 2025

"Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012 de 2025"

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDIAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

Proyectó: Maria Angela Cuellar – Abogada contratista GGC
Revisó: Diego Alexánder Vela Tocora - Abogado contratista GGC
Sandra Milena Romero Garzón – Abogada Contratista SG
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual